

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 001-31-05-014-2021-00375-00

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: BERTA MARIA CAÑAS GUARDO

DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI,

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -

COLPENSIONES, ARL COLMENA SEGUROS

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto fechado el 14 de diciembre de 2021, se formularon observaciones al libelo demandatorio, disponiendo que la parte actora subsanara las falencias en el término de cinco (5) días, dicha providencia fue notificada a la parte demandante por la plataforma TYBA, a través del estado de fecha 15 de diciembre de 2021.

Transcurrieron los cinco (5) días para que la parte accionante diera cumplimiento a lo señalado en la providencia referida, sin que atendiera lo ordenado. En consecuencia, se procederá a rechazar la presente demanda.

En el mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

- Rechazar la demanda interpuesta por BERTA MARIA CAÑAS GUARDO, contra CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) y ARL COLMENA SEGUROS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 6d577936ff174af099eab68f3e19a990eed66ed544e9a16fcee0128ec0ac2cca}$

Calle 40 No. 44 - 80 Piso 4 Edifico Antiguo Telecom

Correo: Lcto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: 311-309 11 30

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Documento generado en 28/01/2022 06:03:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica